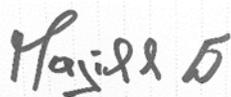


CONSTANCIA: 30 de noviembre de 2021. Pasa a despacho del señor Juez para resolver el escrito allegado a través del correo institucional, por la parte demandante, mediante el cual solicita le sea levantada la medida cautelar de prohibición de salida del país que pesa sobre el demandado. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno

Por ser procedente, se accede a la solicitud impetrada por la demandante señora VALENTINA OROZCO NARANJO, en el escrito allegado a través de correo electrónico, y en consecuencia se ORDENA LEVANTAR la medida de restricción del país que pesa sobre el señor JUAN CAMILO MIRANDA PERALTA, la cual fue decretada mediante auto del ocho de mayo de dos mil diecinueve, y comunicada a las autoridades de migración nacional, mediante oficio Nro. 0988 del 13 de mayo del 2019, expídase el respectivo oficio con destino a las autoridades de migración a fin de informales lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e0d1ebd4b02201446792c404d467b13beaa240a3fa3fcab90596ff7740b648**

Documento generado en 30/11/2021 03:34:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>